INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 63/19. "ADQUISICION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 12 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 12:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **372720**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Objeto de Gastos **280-30-01-10 "Otros Servicios en General"**

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **25/11/2019**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por **Resolución Nº 1761/IM**, de fecha **15/11/2019**, al **Econ. SEBASTIAN MARTINEZ**, Director de Desarrollo Social, al **Abog. PEDRO ACUÑA FERREIRA**, Asesor de Intendencia Municipal y a la **Abog. LILIAN MATIAUDA**, Secretaria Privada de la Intendencia.-

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha **10 de diciembre de 2019**; siendo las **10:30 horas**, presentándose las siguientes ofertas:

- **MARCO MANUEL ORTIZ.**
- **TAPIZCENTER S.A.**
- **PAOLA EVENTOS.**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- **MARCO MANUEL ORTIZ.**	**Gs. 64.799.700.-**
- **TAPIZCENTER S.A.**	**Gs. 70.000.000.-**
- **PAOLA EVENTOS.**	**Gs. 70.000.000.-**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

El representante de la empresa PAOLA EVENTOS deja las siguientes constancias:

a. Que la oferta presentada por la firma MARCO MANUEL ORTIZ, no posee sello en las hojas y la Declaración de Mantenimiento de Ofertas no posee fecha de 120 días de validez; así también la empresa TAPIZCENTER S.A.

b. Las firmas MARCO MANUEL ORTIZ y TAPIZCENTER S.A. no poseen registro en la SET como actividad principal y secundaria actividades con relación al ID del llamado.

c. La empresa TAPIZCENTER S.A. no posee nombre o razón social en la DDJJ de Mantenimiento de Ofertas, que es de carácter sustancial.

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones asentadas en el acta de apertura de ofertas, con las siguientes conclusiones:

a. *El Comité de Evaluación considera que no es motivo de descalificación la falta de sellos en oferta presentada por la firma MARCO MANUEL ORTIZ. Así mismo, se puede apreciar que en el último párrafo de la Declaración de Mantenimiento de Ofertas presentada por las firmas MARCO MANUEL ORTINZ y TAPIZCENTER S.A. menciona que "Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"; por lo tanto no se puede descalificar a ambas firmas por dicho motivo.*
b. *Las firmas MARCO MANUEL ORTIZ y TAPIZCENTER S.A. no poseen registro en la SET como actividad principal y secundaria actividades con relación al ID del llamado. Sin embargo, como en la Carta de Invitación no se exige ese requisito, el Comité de Evaluación considera que no es motivo de descalificación.*
c. *El Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma TAPIZCENTER S.A. y se puede apreciar que el mencionado formulario cuenta con aclaración, sello y firma de la mencionada empresa, por lo que se considera que no es motivo de descalificación.*

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

OFERENTES	Marco M. Ortiz	Tapizcenter S.A.	Paola Eventos
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19 *	No Cumple (*)	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple	No Aplica

Abog. Pedro Acuna
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matíauda
Secretaria Privada de Intendencia

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

(*) Al verificar las documentaciones sustanciales de la empresa MARCO MANUEL ORTIZ, se puede apreciar que la Planilla de Precios presentada, no ha sido completada correctamente, debido a que no han sido cotizados los Sub Ítems. Teniendo en cuenta que la Planilla de Precios forma parte del Formulario de Ofertas, que es un documento sustancial, y al no haber forma de evaluar correctamente los precios de los productos ofertados, este Comité RECHAZA la oferta presentada por la empresa MARCO MANUEL ORTIZ, por lo que ya no serán analizadas las demás documentaciones.

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES

OFERENTES	Tapizcenter S.A.	Paola Eventos
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	SI	SI
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI	SI
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	SI	SI
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	SI	NO
Formulario 106 del 2016, 2017, 2018 años para contribuyentes del IRPC	N/A	N/A
Listado de Clientes con sus respectivos números de teléfono.	SI	NO
Declaración Jurada de Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas requeridas.	SI	NO
Certificado del no estar en Interdicción y Quiebras	NO	NO
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	NO	NO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

7. ANALISIS DE LAS MUESTRAS

Muestras conforme las especificaciones establecidas en la Carta de Invitación, Anexo C Punto 1 - Especificaciones Técnicas	TAPIZCENTER S.A.	PAOLA EVENTOS
Mochila de lona con logotipo	Cumple	Cumple
Bebida refrigerante de manzana 910ml	Cumple	Cumple
Pan dulce 700gr	Cumple	Cumple
Jugo de 1L	Cumple	No Cumple
Budín 170gr	Cumple	Cumple
Galletita Dulce 200gr	Cumple	No Cumple
Dulce de leche 200gr	Cumple	Cumple
Lata de durazno 485gr	Cumple	Cumple
Caramelos Masticables	Cumple	Cumple

8. MOTIVO DE DESCALIFICACION

Este Comité al evaluar las muestras presentadas por las empresas se percató que las presentadas por la empresa **PAOLA EVENTOS** no coinciden con lo solicitado en la Carta de Invitación, específicamente las muestras de Jugo de 1 litro y Galletita dulce 200 gr. Por lo tanto este Comité de Evaluación RECHAZA la oferta presentada por la empresa **PAOLA EVENTOS.**

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Seguidamente, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo, la empresa **TAPIZCENTER S.A.**

9. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LEGALES – DATOS SINARH.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b)

DOCUMENTOS	Tapizcenter S.A.
Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03	CUMPLE
Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de La Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS

10. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 411/18

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 411/2018 Art. 5 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y ha de detectado que la Oferta Presentada por la empresa **TAPIZCENTER S.A.** se encuentran dentro del rango establecido en la mencionada Resolución.-

11. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

CAPACIDAD TÉCNICA	**NO APLICA**

DOCUMENTOS - EXPERIENCIA	**NO APLICA**

12. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TAPIZCENTER S.A.
1	**PROVISIÓN Y PREPARADO DE OBSEQUIO NAVIDEÑO**	**CUMPLE**
1.1	Mochila de lona con logotipo	
1.2	Bebida refrigerante de manzana 910ml	
1.3	Pan dulce 700gr	
1.4	Jugo de 1L	
1.5	Budín 170gr	
1.6	Galletita Dulce 200gr	
1.7	Dulce de leche 200gr	
1.8	Lata de durazno 485gr	
1.9	Caramelos Masticables	

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

1	Provisión y preparado de obsequio navideño	
1.1	Mochila de lona con logotipo	
1.2	Bebida refrigerante de manzana 910ml	

13. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,70	20,49	18,33	13,84	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2016**	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**	**PROMEDIO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Pasivo Total / Activo Total	0,04	0,05	0,05	0,05	CUMPLE
RATIO DE RENTABILIDAD	**AÑO 2016**	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**	**PROMEDIO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Utilidad después del Impuesto / Capital	0,00	0,01	0,00	0,004	CUMPLE

14. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **TAPIZCENTER S.A.**

15. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	90151802-041	Provisión y preparado de obsequio navideño	700	100.000	70.000.000
1.1		Mochila de lona con logotipo	700	60.000	42.000.000
1.2		Bebida refrigerante de manzana 910ml	700	8.500	5.950.000
1.3		Pan dulce 700gr	700	7.500	5.250.000
1.4		Jugo de 1L	700	5.900	4.130.000
1.5		Budín 170gr	700	3.100	2.170.000
1.6		Galletita Dulce 200gr	700	2.500	1.750.000
1.7		Dulce de leche 200gr	700	3.900	2.730.000
1.8		Lata de durazno 485gr	700	6.100	4.270.000
1.9		Caramelos Masticables	700	2.500	1.750.000
Precio Total					**70.000.000**

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

16. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la **Contratación Directa Nº 63/19 "Adquisición de Obsequios Navideños"** a la empresa:

- **TAPIZCENTER S.A, por el Total, por la suma de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones).-**

Es nuestro informe,

Ciudad del Este, 12 de diciembre de 2019.-

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de
Intendencia

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Municipio del Este
Unidad Operativa de Contrataciones

ANEXOS

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1308383**

1 3 0 8 3 8 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS RAMON LOBOS GOMEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 953987, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2019, 9:22

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
aauw lvrp 5p1g
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1308383

1 3 0 8 3 8 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2019, 9:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
aauw lvrp 5p1g
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2019, 9:22

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
aauw lvrp 5p1g
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: **1308385**

1 3 0 8 3 8 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ELVA ELIZABETH VILLAMAYOR DE LOBOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2216525, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2019, 9:23

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
row7 twj3 0t6e
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2019, 9:23

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
row7 twj3 0t6e
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Econ. Sebastian Martínez
Director
Desarrollo Social